

8.360

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase Sitio Histórico Provincial al "Lugar Provincial de la Fraternidad, Espiritualidad y la Vida" e impónese el nombre de "Camino de los Mártires", al tramo que va desde la intersección de las Rutas Nacionales Nº 38 y Nº 79 hasta el paraje ubicado en el Kilómetro 282 de la Ruta 38, denominado Bajo de Lucas donde se encuentra enclavada la "Gruta de los Mártires".-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Cultura de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, establecerá las medidas necesarias y supervisará los cursos de acción ejecutiva, en coordinación con el Municipio del departamento Chamental, para garantizar la puesta en valor y conservación del lugar a que se refiere la presente norma.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamental, departamento Chamental, La Rioja 123º Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada ANGELITA SARA BARRERA.-

L E Y Nº 8.360.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

2008 - 9º Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones, Ley Nº 8.257